PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL

FORMATO INFORME FINAL DE SUPERVISIÓN

Generalidades:

1. Este formato tiene como objetivo relacionar toda la gestión técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato.
2. Este formato está asociado al Manual GCCON-M-002 Manual Supervisión e Interventoría y el GCCON-M-001Manual de Contratación Administrativa.
3. Este formato es diligenciado por el funcionario delegado para llevar a cabo la Supervisión.
4. Su diligenciamiento se realiza con el vencimiento del plazo de ejecución contractual, el supervisor y/o interventor deberán elaborar un informe final, en el que se evidencie el recibo o no a satisfacción del bien o servicio, así como el ingreso de estos al almacén (cuando aplique). Siendo este requisito indispensable para efectuar el último pago (cuando aplique).
5. El interventor o supervisor una vez finalizado el contrato verificará y dejará constancia del cumplimiento de las obligaciones del contratista y presentará el informe sobre el balance final de ejecución de este, y elaborará el acta de liquidación respectiva. Los documentos de ejecución deberán reposar en la plataforma de SECOP II.
6. Este formato no requiere ser impreso, sin embargo, debe ser cargado en las plataformas transaccionales.
7. El contenido que se encuentra en color rojo son orientaciones para el diligenciamiento del formato

ETAPA CONTRACTUAL

INFORME FINAL DE SUPERVISIÓN

SOACHA, 22 DE ENERO DE 2024

CONTRATO No. CO1.PCCNTR.5297583 DE 2023 CELEBRADO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE -SENA Y VERDE ECOLÓGICO SAS

En mi calidad de supervisor del contrato No. **CO1.PCCNTR.5297583 DE 2023** celebrado entre EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE -SENA y **VERDE ECOLÓGICO SAS**, cuyo objeto es**: "CONTRATAR LA COMPRA DE MATERIALES DE FORMACIÓN DEL ÁREA DE LAS TICS PARA EL CENTRO INDUSTRIAL Y DE DESARROLLO EMPRESARIAL DE SOACHA DE LA REGIONAL CUNDINAMARCA DEL SENA"**, me permito presentar informe final, de acuerdo con lo siguiente:

I. RESUMEN CONTRACTUAL

DIRECCIÓN, ÁREA, REGIONAL O CENTRO ORDENADORA DE GASTO:	**CENTRO INDUSTRIAL Y DE DESARROLLO EMPRESARIAL DE SOACHA**
SUPERVISOR DEL CONTRATO:	**DANIEL CORTÉS CRISTANCHO**
APOYO A LA SUPERVISIÓN:	**N/A**
CONTRATO No.	**CO1.PCCNTR.5297583**
TIPO DE CONTRATO	**COMPRA VENTA**
OBJETO	**"CONTRATAR LA COMPRA DE MATERIALES DE FORMACIÓN DEL ÁREA DE LAS TICS PARA EL CENTRO INDUSTRIAL Y DE DESARROLLO**

	EMPRESARIAL DE SOACHA DE LA REGIONAL CUNDINAMARCA DEL SENA”
CONTRATISTA	**VERDE ECOLÓGICO SAS**
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL CONTRATISTA	**ÁLVARO PÁEZ RODRÍGUEZ**
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL	**11341797 DE COGUA CUNDINAMARCA**
VALOR INICIAL	**CINCO MILLONES TRECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS M/CTE. ($5,346,560).**
FORMA DE PAGO	**GIRO DE ÚNICO PAGO**
PLAZO INICIAL	**20 DE OCTUBRE DE 2023**
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	**9923 DEL 01 DE JUNIO DE 2023**
CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL	**135723 DE 17 DE AGOSTO DE 2023**
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	**18 DE AGOSTO DE 2023**
FECHA DE INICIO	**24-08-2023**
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	**20 DE OCTUBRE DE 2023**
OTROSÍ No. 1	Fecha de la suscripción: **04/10/2023** Fecha de Aprobación de pólizas: **18/10/2023**
CDP QUE RESPALDA EL OTROSÍ	**9923 DEL 01 DE JUNIO DE 2023**
RP QUE RESPALDA EL OTROSÍ	**135723 DE 17 DE AGOSTO DE 2023**
VALOR FINAL DEL CONTRATO	**OCHO MILLONES DIECISÉIS MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS ($8.016.560), INCLUIDO IVA Y DEMÁS IMPUESTOS RELACIONADOS.**
FECHA DE TERMINACIÓN FINAL	**20-10-2023**

VALOR TOTAL PAGADO	**OCHO MILLONES OCHO MIL PESOS M/C ($8.008.000), INCLUIDO IVA Y DEMÁS IMPUESTOS RELACIONADOS.**

II. ASPECTOS TÉCNICOS

1. OBLIGACIONES

En virtud de la celebración del contrato No. **CO1.PCCNTR.5297583 DE 2023** , el contratista adquirió las siguientes obligaciones:

No	OBLIGACIONES	¿CUMPLIÓ?	OBSERVACIONES
1	El contratista entregará los elementos, ítems y productos, en las instalaciones del Centro Industrial y de Desarrollo Empresarial de Soacha, en el almacén ubicado en la Sede SIBATE, con los protocolos de bioseguridad necesarios, bajo los lineamientos establecidos por el Gobierno Nacional.	SI	Cumple a Satisfacción
2	El contratista reemplazará en un término máximo de tres (3) días, todos los ítems, elementos y productos, que NO cumplan con los requisitos exigidos de acuerdo con el informe del supervisor del contrato.	SI	Cumple a Satisfacción
3	Aportar el personal por su cuenta y riesgo para atender los requerimientos del contrato.	SI	Cumple a Satisfacción
4	El contratista asumirá por cuenta y riesgo toda la carga laboral y prestacional del personal que vincule para el cumplimento del contrato.	SI	Cumple a Satisfacción

5	Entregar los elementos de primera calidad, libres de defectos y cumplir con las especificaciones técnicas.	SI	Cumple a Satisfacción
6	Acatar de manera inmediata las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de los encargados del control de vigilancia.	SI	Cumple a Satisfacción
7	El transporte para efectuar la ejecución del contrato debe ser cubierta por el contratista.	SI	Cumple a Satisfacción
8	Realizar el objeto del contrato de acuerdo con la propuesta presentada por el contratista	SI	Cumple a Satisfacción
9	Informar al SENA cualquier novedad que se presente con la ejecución del contrato para efectos de que se asuma las medidas necesarias.	SI	Cumple a Satisfacción
10	En cumplimiento de los dispuesto en el parágrafo del articulo 23 de la Ley 1150 de 2007 el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago mensual de los aportes al sistema de seguridad social (salud, pensión y riesgos profesionales) a partir del día del perfeccionamiento del contrato y para la realización de cada pago derivado del mismo, estos pagos se acreditan únicamente por el sistema PILA de planilla asistida o el que determine el ministerio cuando corresponda, el contratista deberá también acreditar el pago oportuno al CREE.	SI	Cumple a Satisfacción
11	Presentar oportunamente las facturas, los soportes correspondientes y demás documentos necesarios para el pago.	SI	Cumple a Satisfacción
12	Los elementos deben entregarse debidamente marcados de acuerdo al ítem que corresponde.	SI	Cumple a Satisfacción
13	El contratista deberá tener en cuenta que las entregas son parciales, de acuerdo a las cantidades solicitadas por el supervisor del contrato.	SI	Cumple a Satisfacción

14	Los elementos deben ser entregados por el operador en la sede y subsedes del CENTRO INDUSTRIAL Y DE DESARROLLO EMPRESARIAL DE SOACHA, según previo requerimiento de la entidad.	SI	Cumple a Satisfacción
15	Los elementos deben ser entregados en los empaques originales del fabricante.	SI	Cumple a Satisfacción
16	Las calidades y cualidades mínimas de los productos se encuentran anexas dentro de las fichas técnicas que hacen parte integral del presente proceso contractual.	SI	Cumple a Satisfacción
17	Los alimentos y materias primas que provengan de fábrica deben dar cumplimiento a la Resolución 5109 de 2005 del Ministerio de la Protección Social que establece el Reglamento técnico sobre los requisitos de rotulado o etiquetado que deben cumplir los Alimentos envasados y materias primas de alimentos para consumo humano.	N/A	N/A
18	La recepción de carne y productos cárnicos, leche y productos lácteos comestible se realizará de proveedores que garanticen el adecuado material para el transporte y unidad de frío para mantener los productos con cadena de frio, entre otras exigidas por el artículo 78 de la Resolución 4282 de 2007 y el artículo 29 de la Resolución 2674 de 2013.	N/A	N/A
19	Los productos de panadería, galletería y bizcochería no deberán contener Bromato de Potasio, en su proceso de fabricación, solo ni en mezclas como aditivo alimentario, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 1528 de 2002, expedida por el Ministerio del Trabajo y Seguridad Social, que prohibió el uso alimenticio del Bromato de Potasio en el Territorio Nacional.	N/A	N/A
20	Al momento de la entrega se debe presentar ficha técnica de seguridad y rotulación de los productos	SI	Cumple a Satisfacción

	que así lo establezca el Decreto 1496 de 2018 y normas reglamentarias, de los elementos que aplique.		
21	Capacitar a sus trabajadores y contratistas vinculados mediante contrato de prestación de servicios o de obra las medidas indicadas a fin de manipular de manera correcta las materias primas y alimentos relacionados a esta actividad Adoptar medidas de protección para evitar la contaminación de los alimentos durante el cargue transporte y descargue de los diferentes productos.	SI	Cumple a Satisfacción
22	Los alimentos y materias primas que por su naturaleza requieran mantenerse refrigerados o congelados deben ser transportados y distribuidos bajo condiciones que aseguren y garanticen el mantenimiento de las condiciones de refrigeración o congelación hasta su destino final, que podrá verificarse mediante plantillas de registro de la temperatura del vehículo durante el transporte de alimentos, o al producto durante el cargue y descargue.	N/A	N/A
23	Los vehículos destinados al transporte de alimentos y materias primas deben cumplir dentro del territorio colombiano con los requisitos sanitarios que garanticen la adecuada protección y conservación de los mismos, para lo cual las autoridades sanitarias realizarán las actividades de inspección, vigilancia y control necesarias para velar por su cumplimiento.	N/A	N/A
24	En virtud del decreto 248 de 2021, el contratista está en la obligación de adquirir localmente alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios locales y/o a productores de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, en un porcentaje	N/A	N/A

	mínimo del treinta por ciento (30%). Deberá ser certificado a través de organizaciones legalmente constituidas y reconocidas en la ley.		
25	Protocolos de bioseguridad específicos para de acuerdo a la Resolución 350 de 2022 o la que haga sus veces. Nota: Este requerimiento será solicitado hasta que el gobierno nacional determine que ya no se requieren protocolos de bioseguridad para el cumplimiento de labores.	SI	Cumple a Satisfacción
26	A partir del 16 de diciembre de 2022, todos los alimentos y bebidas envasadas o empacadas para consumo humano envasados o empacados, nacionales e importados que se comercialicen en el SENA, deben cumplir el etiquetado o rotulado nutricional y frontal de advertencia de acuerdo con la Resolución 810 de 2021.	N/A	N/A
27	Alimentos Refrigerados y/o Congelados: Entrega de documento que garantice el mantenimiento de las temperaturas requeridas para la conservación de los alimentos o sus materias primas, contando con indicadores y sistemas de registro. Los alimentos y materias primas que por su naturaleza requieran mantenerse refrigerados o congelados deben ser transportados y distribuidos bajo condiciones que aseguren y garanticen el mantenimiento de las condiciones de refrigeración o congelación hasta su destino final, que podrá verificarse mediante plantillas de registro de la temperatura de vehículo durante el transporte de alimentos, o al producto durante el cargue y descargue.	N/A	N/A
28	Previo al descargue de los alimentos o materias primas para alimentos, el SENA verificará: - Que el vehículo cuente con los recipientes en los cuales se transportan los alimentos, fabricados	N/A	N/A

	con materiales tales que permitan una correcta limpieza y desinfección; la unidad de transporte en donde se movilicen alimentos refrigerados o congelados debe estar equipada con un adecuado sistema de monitoreo de temperatura de fácil lectura y ubicación en un lugar visible; los alimentos no deben estar directamente sobre el piso de los medios de transporte. Para este fin se utilizarán los recipientes, canastillas, o implementos de material adecuado, de manera que aíslen el producto de toda posibilidad de contaminación. Se verificará rotulado o etiquetado de alimentos de acuerdo con la Resolución 5109 de 2005. En el caso de unidades de transporte sin unidad de frío se debe contar con un sistema de monitoreo sencillo y apropiado para las condiciones de entrega del producto. Este sistema puede ser un termómetro de punzón para alimentos, debidamente calibrado, cintas indicadoras de temperatura o termógrafos desechables, entre otros. Los vehículos transportadores de alimentos deben llevar en su exterior en forma claramente visible la leyenda: Transporte de alimentos.		
29	Entregar las fichas de datos de seguridad suministrada por el fabricante, comercializador o importador acorde con lo definido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos Nota: Las Fichas de datos de seguridad deben ser en idioma español, contener los 16 ítems que establece la Resolución 773 de 2021 y estar actualizadas (fechas no superiores a los 5 años).	N/A	N/A

30	Entregar los productos debidamente etiquetados acorde con lo establecido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos.	N/A	N/A

III. ASPECTOS LEGALES

1. GARANTÍAS CONTRACTUALES

Como garantías se establecieron las siguientes:

Garantía de tipo CONTRATO DE SEGURO

Cumplimiento-Cumplimiento del contrato

Cumplimiento - Calidad y correcto funcionamiento de los bienes

En atención a lo señalado, se constituyeron las garantías en el siguiente sentido:

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

ASEGURADORA	**COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.**
No. PÓLIZA	**NB-100278015 ANEXO 0**
CERTIFICADO	**71726100**
FECHA EXPEDICIÓN	**23/08/2023**
FECHA APROBACIÓN	**18/08/2023**

AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	VALOR
Cumplimiento	**18/08/2023**	**22/04/2024**	**$ 1.069.312**
Devolución del pago anticipado			
Salarios y prestaciones sociales			
Calidad del servicio	**18/08/2023**	**22/04/2024**	**$ 1.069.312**

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

ASEGURADORA	
No. PÓLIZA	
CERTIFICADO	
FECHA EXPEDICIÓN	
FECHA APROBACIÓN	

AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	VALOR
Responsabilidad Civil extracontractual			

En atención a lo señalado en el otrosí No. **1**, se efectuó la ampliación de las garantías en el siguiente sentido:

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

ASEGURADORA	**SEGUROS MUNDIAL S.A.**
No. PÓLIZA	**NB-100278015 ANEXO 1**
CERTIFICADO	**71770669**
FECHA EXPEDICIÓN	**27/10/2023**

FECHA APROBACIÓN	**24/08/2023**

AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	VALOR
Cumplimiento	**18/08/2023**	**22/04/2024**	**$ 1.603.312,60**
Devolución del pago anticipado			
Salarios y prestaciones sociales			
Calidad del servicio	**18/08/2023**	**22/04/2024**	**$ 1.603.312,60**

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

ASEGURADORA	
No. PÓLIZA	
CERTIFICADO	
FECHA EXPEDICIÓN	
FECHA APROBACIÓN	

AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	VALOR
Responsabilidad Civil extracontractual			

2. MULTAS Y SANCIONES

De acuerdo con el informe final de **SUPERVISIÓN**, suscrito por el **SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA**, durante la ejecución del contrato no se presentaron multas ni sanciones, y se cumplieron a cabalidad con las obligaciones contractuales.

3. CERTIFICADO DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL

Mediante los informes presentados por la supervisión durante la ejecución del contrato, y los cuales fueron entregados para el proceso de pago, el contratista cumplió a cabalidad con el objeto y las obligaciones contractuales.

4. CUMPLIMIENTO DEL OBJETO

Los elementos y cantidades entregadas por el proveedor corresponden con las requeridas y ofertadas por el proponente **VERDE ECOLÓGICO S.A.S.,** en desarrollo del proceso de contratación, que dio origen al CONTRATO **CO1.PCCNTR.5297583 DE 2023**.

En consecuencia, se da cumplimiento al contrato **CO1.PCCNTR.5297583 DE 2023** , por parte del contratista **VERDE ECOLÓGICO S.A.S.,** identificado con **NIT 900236639-4,** cuyo objeto contractual correspondía según lo solicitado por el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA a **"CONTRATAR LA COMPRA DE MATERIALES DE FORMACIÓN DEL ÁREA DE LAS TICS PARA EL CENTRO INDUSTRIAL Y DE DESARROLLO EMPRESARIAL DE SOACHA DE LA REGIONAL CUNDINAMARCA DEL SENA".**

Finalmente, en el proceso de ejecución contractual se indica que, no se presentaron procesos de imposición de multas, ni alguna acción de memorando o incumplimiento por parte de **VERDE ECOLÓGICO S.A.S. permitiendo el adecuado curso y finalización del proceso, con recibo a satisfacción.**

5. SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Que el ordenador del gasto realizó designación de supervisión el día **28 DE AGOSTO DE 2013**, desde el **28 DE AGOSTO DE 2023** hasta el **20 de OCTUBRE de 2023**.

6. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

Que respecto de la liquidación del contrato se estableció lo siguiente:

Por tratarse de un contrato de tipo compraventa, de giro de único pago y además, teniendo en cuenta que no existieron saldos para ninguna de las partes, se hace necesario que el contrato no requiera de liquidación.

IV. ASPECTOS FINANCIEROS

1. PAGOS REALIZADOS

El día **22 de NOVIEMBRE de 2023**, , **HUGO HERNANDO SUÁREZ RODRÍGUEZ**, expidió el certificado de desembolsos **(relación SIIF, 471723, 471823),** del contrato No. **CO1.PCCNTR.5297583 DE 2023** , que a continuación se relaciona:

NÚMERO DE ORDEN DE PAGO	FECHA DE PAGO	VALOR DE PAGO
403432223	**22/11/2023**	**6.729.412,00**
403444923	**22/11/2023**	**1.278.588,00**

2. ESTADO FINANCIERO

VALOR TOTAL DEL CONTRATO	**$8.016.560**
VALOR TOTAL PAGADO	**$8.008.000**
VALOR EJECUTADO	**$8.008.000**
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	**N/A**
SALDO POR REINTEGRAR	**N/A**
SALDO POR LIBERAR	**$ 8.560**

Conforme a lo anteriormente expuesto, se debe:

a) Liberar a favor del SENA la suma de **OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS M/CTE ($ 8.560).**

b) Una vez perfeccionada la liquidación del contrato, pagar a favor del contratista la suma de **OCHO MILLONES OCHO MIL PESOS M/C ($8.008.000).**

Cordialmente,



DANIEL CORTÉS CRISTANCHO

INSTRUCTOR SENNOVA GRADO 13/Supervisor

Elaboró: Daniel Cortés Cristancho

Revisó: Leonela Bello Morera

Anexos:

a. *Copia de los otrosíes generados*

b. *Certificado de Desembolsos*

c. *Comprobante de pago de salud y pensión*

d. *Certificado de recibo a satisfacción*

e. *Acta de liquidación CO1.PCCNTR.5297583 DE 2023*

8. Control de cambios

VERSION	FECHA DE ENTRADA EN VIGENTE	NATURALEZA DEL CAMBIO
2	29/03/2023	Se realizan modificaciones en el Punto II Aspectos Técnicos, numeral 1 obligaciones: En la tabla que se relaciona se eliminaron las columnas: ▪ No cumplió, ▪ Columna no se requirió el cumplimiento En el punto IV, numeral 1 pagos realizados, se eliminaron las columnas: ▪ NÚMERO DE CUENTA POR PAGAR, ▪ NUMERO DE OBLIGACIÓN, ▪ VALOR BRUTO VALOR, ▪ DEDUCCIONES Igualmente se modifica la columna valor neto pagado por Valor pago